



Departamento: Actividades
Expte. Núm.: 1850/2023/RESOL 3218/2023/GEN

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 1837/2023 **4 de mayo de 2023**

*

Visto que desde la concejalía delegada de Comercio de este Ayuntamiento se solicita del técnico abajo firmante informe sobre la normativa de horarios vigente para la celebración de la XXI FERIA DEL COMERCIO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA durante el ejercicio 2023 y la posible ampliación del horario de cierre de los establecimientos públicos de hostelería durante los días en que se desarrolla el evento.

Visto lo preceptuado en la vigente ORDEN 32/2022, de 07 de diciembre, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2023 y de acuerdo con lo establecido en el artículo Artículo 5.1 de la citada Orden, los espectáculos y actividades realizados con ocasión de fiestas populares, en vía pública o en espacios abiertos y para los ciclos de interés cultural y turístico, *“El horario de los espectáculos o actividades recreativas y socioculturales que conformen la programación de las fiestas populares (locales o patronales), referidas en el apartado 4.3 del catálogo del anexo de la Ley 14/2010, será el fijado por el ayuntamiento del municipio en cuyo término se celebren, en atención a las circunstancias concurrentes. En este sentido, el ayuntamiento deberá atender a lo indicado en la regulación sobre contaminación acústica y, asimismo, ponderará la fijación del horario de inicio y, sobre todo, de finalización del evento con el derecho al bienestar del vecindario, orden público y cualquier otra circunstancia que afecte al respeto de las personas y bienes.”*

Visto lo preceptuado en la vigente ORDEN 32/2022, de 16 de diciembre, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública que cita en su artículo 9 que el Ayuntamiento podrá acordar con carácter excepcional y para supuestos, zonas o fechas concretas, la ampliación al horario general establecido en el citado decreto, en hasta una hora, con motivo de fiestas locales o patronales, acontecimientos de carácter ferial, certámenes, exposiciones o





Identificador dM3S x1Cs DLI q0n6 ZD04 pigr pPI=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

actuaciones puntuales equivalentes, sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones legales existentes en materia de contaminación ambiental y acústica.

Visto el informe del Ingeniero Municipal de fecha 04 de mayo de 2023, y de conformidad con las atribuciones del art. 41 del ROF, por la presente RESUELVO:

PRIMERO.- AUTORIZAR la ampliación del horario de cierre para los establecimientos públicos emplazados en Riba-roja de Túria, para los días 05 y 06 de mayo de 2023 con carácter excepcional en UNA HORA y todo ello motivado por las fiestas locales de la FERIA DEL COMERCIO.

SEGUNDO.- Esta autorización excepcional, y siguiendo el criterio de la concejalía de comercio, deberá ser aplicable únicamente a establecimientos incluidos en el Grupo J de la vigente ORDEN 32/2022, de 07 de diciembre, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2023 (restaurantes, café, bar y cafeterías) fijándose de este modo el horario máximo de cierre a las 02:30 horas (una hora adicional a la establecida reglamentariamente). De este modo, quedan excluidos de esta ampliación horaria, entre otros, los pubs o salón-lounge.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución a la Consellería de Governació a los efectos oportunos, así como al Departamento de Policía Local y Fallas, a los efectos oportunos.

*

Riba-roja de Túria, a 4 de mayo de 2023

mí

Ante